

RESOLUCIÓN (UE) 2021/1570 DEL PARLAMENTO EUROPEO**de 29 de abril de 2021****que contiene las observaciones que forman parte integrante de la Decisión sobre la aprobación de la gestión en la ejecución del presupuesto de la Agencia de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea para el ejercicio 2019**

EL PARLAMENTO EUROPEO,

- Vista su Decisión sobre la aprobación de la gestión en la ejecución del presupuesto de la Agencia de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea para el ejercicio 2019,
 - Vistos el artículo 100 y el anexo V de su Reglamento interno,
 - Vista la opinión de la Comisión de Libertades Civiles, Justicia y Asuntos de Interior,
 - Visto el informe de la Comisión de Control Presupuestario (A9-0086/2021),
- A. Considerando que, de conformidad con su estado de ingresos y gastos ⁽¹⁾, el presupuesto definitivo de la Agencia de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea (en lo sucesivo, «Agencia») para el ejercicio 2019 ascendió a 22 871 576,30 EUR, lo que representa una ligera disminución del 0,39 % en comparación con 2018; que el presupuesto de la Agencia procede casi exclusivamente del presupuesto de la Unión;
- B. Considerando que el Tribunal de Cuentas (en lo sucesivo, «Tribunal»), en su Informe sobre las cuentas anuales de la Agencia correspondientes al ejercicio 2019 (en lo sucesivo «informe del Tribunal»), declara haber obtenido garantías razonables sobre la fiabilidad de las cuentas anuales de la Agencia y la legalidad y regularidad de las operaciones subyacentes;

Gestión presupuestaria y financiera

1. Observa con satisfacción que los esfuerzos de supervisión del presupuesto durante el ejercicio 2019 dieron lugar a un porcentaje de ejecución presupuestaria del 100 % del presupuesto anual asignado sin incluir prórrogas, porcentaje idéntico al de 2018; observa asimismo que el porcentaje de ejecución de los créditos de pago fue del 78,70 %, lo que representa un incremento del 2,51 % en comparación con 2018;
2. Observa que, según el informe del Tribunal, se registró un elevado recurso a las prórrogas de créditos comprometidos para los gastos de operaciones, lo que es un reflejo de la naturaleza de las actividades de la Agencia, entre las que se incluye la financiación de estudios que se prolongan durante varios meses y con frecuencia tras finalizar el ejercicio; toma nota de que, según el informe del Tribunal, la Agencia se ha propuesto mejorar los procedimientos de planificación para supervisar mejor los retrasos entre la firma de los contratos, las entregas y los pagos; observa que, según el informe del Tribunal, el 28 % de las prórrogas a 2020 del título III se comprometieron en diciembre de 2019, al igual que las prórrogas de pagos de 2018; observa asimismo que, según la respuesta de la Agencia, la segunda reunión del Consejo de Administración se celebra en diciembre, que se requiere tiempo para completar las actividades principales de la Agencia y que las instituciones de la Unión pueden solicitar proyectos en cualquier momento del año; toma nota de que, según la respuesta de la Agencia, esta ha empezado a desarrollar una nueva aplicación informática de supervisión que permitirá supervisar mejor la planificación presupuestaria; observa que, según el informe del Tribunal, esta constatación indica la existencia de un problema estructural y pide a la Agencia que mejore su planificación presupuestaria y sus ciclos de ejecución e informe a la autoridad de aprobación de la gestión de las medidas adoptadas;

Rendimiento

3. Observa que la Agencia utiliza 31 indicadores clave de rendimiento como parte de su marco de medición del rendimiento para evaluar los resultados y el impacto de sus actividades, así como 5 indicadores clave de rendimiento adicionales para mejorar su gestión presupuestaria; toma nota de que en 2020 debía concluirse una reforma de su marco de medición del rendimiento;
4. Recuerda a la Agencia que debe revisar y actualizar periódicamente su sistema de medición del rendimiento y sus indicadores clave de rendimiento para garantizar su contribución eficaz y sus conocimientos especializados a escala de la Unión; anima a la Agencia a que analice cuidadosamente los resultados y los utilice para mejorar su estrategia y su planificación de actividades;

⁽¹⁾ DO C 107 de 31.3.2020, p. 210.

5. Acoge con satisfacción la cooperación de la Agencia con otras agencias, en particular la Fundación Europea para la Mejora de las Condiciones de Vida y de Trabajo, la Agencia Europea de la Guardia de Fronteras y Costas, el Instituto Europeo de la Igualdad de Género, la Agencia de la Unión Europea para la Gestión Operativa de Sistemas Informáticos de Gran Magnitud en el Espacio de Libertad, Seguridad y Justicia, la Agencia de la Unión Europea para la Cooperación Judicial Penal, la Agencia de la Unión Europea para la Formación Policial y la Oficina Europea de Apoyo al Asilo, con el fin de alcanzar los objetivos políticos comunes; celebra que, además, la Agencia ayude con regularidad a otras agencias de la Unión a reflejar las obligaciones derivadas de la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea en su trabajo; toma nota de que en 2019 la Agencia presidió la Red de las agencias de la Unión Europea para el asesoramiento científico; anima a la Agencia a seguir estudiando posible formas de compartir recursos y personal en el caso de las tareas que se solapan con otras agencias que desarrollan actividades similares;
6. Pide a la Agencia que siga intensificando la cooperación y el intercambio de buenas prácticas con otras agencias de la Unión, con vistas a mejorar la eficiencia (recursos humanos, gestión de edificios, servicios informáticos y seguridad);
7. Recuerda el importante papel que desempeña la Agencia al contribuir a garantizar la promoción y protección de los derechos fundamentales de las personas que viven en la Unión; recuerda la importancia de la Agencia a la hora de promover una reflexión sobre la seguridad y los derechos fundamentales; destaca, en particular, el valor de los estudios y los dictámenes de la Agencia para la elaboración y aplicación de la legislación de la Unión;
8. Reconoce la naturaleza compleja de los estudios realizados por la Agencia, que abarcan la legislación y la práctica de todos los Estados miembros, así como el elevado número de publicaciones y las sesiones de formación realizadas para garantizar el cumplimiento de los derechos fundamentales que también contribuyen y realizan una aportación a la labor de los diferentes órganos y agencias de la Unión; destaca, en particular, el compromiso de la Agencia con la protección de los grupos vulnerables y la lucha contra todo tipo de discriminación en la Unión; celebra el enfoque proactivo de la Agencia con respecto al Parlamento y considera que la Agencia debe poder emitir dictámenes sobre propuestas legislativas por propia iniciativa y abarcando todos los ámbitos de los derechos protegidos en virtud de la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea, incluidas las cuestiones de cooperación judicial y policial en materia penal; acoge con satisfacción, por tanto, que la propuesta de Reglamento del Consejo por el que se modifica el Reglamento (CE) n.º 168/2007 por el que se crea una Agencia de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea ⁽²⁾ aclare que el ámbito de actividades de la Agencia abarca todas las competencias de la Unión;

Política de personal

9. Constata que, a 31 de diciembre de 2019, se había provisto el 98,61 % de los puestos del organigrama, habiéndose nombrado a 71 agentes temporales del total de 72 agentes temporales autorizados en el marco del presupuesto de la Unión (frente a los 72 puestos autorizados en 2018); observa que, además, en 2019 trabajaron para la Agencia 30 agentes contractuales y 8 expertos nacionales en comisión de servicio;
10. Observa con satisfacción que se ha alcanzado el equilibrio de género entre los altos cargos (tres hombres y tres mujeres) y en el personal en términos generales (50 % hombres y 50 % mujeres); acoge con agrado los esfuerzos realizados por la Agencia para lograr una distribución geográfica equilibrada según antigüedad y funciones;
11. Reconoce las medidas existentes en la Agencia y los esfuerzos continuos que dedica a prevenir el acoso; toma nota de que la política de la Agencia sobre la protección de la dignidad de la persona y la prevención del acoso se puso al día en 2019;
12. Toma nota de que en 2020, dos asuntos ⁽³⁾, en lo que se refiere a las supuestas vulneraciones del Estatuto de los funcionarios de la Unión Europea y el Régimen aplicable a otros agentes de la Unión Europea, establecidos mediante el Reglamento del Consejo (CEE, Euratom, CECA) n.º 259/68 ⁽⁴⁾, y el derecho a una buena administración, fueron desestimados por infundados y que, en otros dos casos ⁽⁵⁾, el Tribunal General dictaminó a favor de la Agencia tanto en primera instancia ⁽⁶⁾ como en la fase de casación;
13. Anima a la Agencia a proseguir el desarrollo de un marco a largo plazo para las políticas de recursos humanos en el que se aborde el equilibrio entre la vida profesional y la vida privada, la orientación y planificación de las carreras a lo largo de la vida, el equilibrio de género, el teletrabajo, el equilibrio geográfico y la contratación e integración de personas con discapacidad;

⁽²⁾ COM(2020) 225.

⁽³⁾ C-682/19 P - BP/FRA y T-31/19 - AF/FRA.

⁽⁴⁾ DO L 56 de 4.3.1968, p. 1.

⁽⁵⁾ C-669/19 P - B/FRA y C-601/19 P - BP/FRA.

⁽⁶⁾ T-888/16 - BP/FRA y T-838/16 BP/FRA.

Contratación pública

14. Observa que se han introducido herramientas para la contratación pública electrónica, incluida la presentación electrónica, y que la Agencia utiliza en la actualidad para sus procedimientos de licitación abiertos;
15. Acoge con satisfacción que la observación del Tribunal sobre las dificultades encontradas por la Agencia en la contratación pública de estudios, debido a una estimación poco realista del mercado, se haya aplicado y completado;
16. Toma nota de que la Agencia ha invertido 14 374 EUR para verificar nueve procedimientos de adjudicación por un valor total de 5 437 000 EUR, con lo que el coste de la verificación de cada procedimiento asciende a 1 594 EUR (importe que equivale al 0,26 % del valor total estimado del contrato);

Prevención y gestión de conflictos de intereses, ética y transparencia

17. Acoge con satisfacción las medidas vigentes en la Agencia y los esfuerzos que está realizando en materia de garantía de la transparencia, prevención y gestión de los conflictos de intereses y protección de los denunciantes de irregularidades; observa que se evaluaron y mitigaron varios casos de conflictos de intereses potenciales y percibidos y que en 2019 no se notificó ningún caso; toma nota de que los currículos y las declaraciones de intereses de casi todos los miembros del Consejo de Administración y la dirección de la Agencia se han publicado en el sitio web de la Agencia; pide a la Agencia que publique los currículos y las declaraciones de intereses restantes y acoge con satisfacción las medidas ya adoptadas para mitigar el riesgo;
18. Subraya que el actual marco ético aplicable a las instituciones y agencias de la Unión adolece de inconvenientes considerables debido a su fragmentación y a la falta de coordinación entre las disposiciones existentes; pide que dichas cuestiones se aborden mediante el establecimiento de un marco ético común que garantice la aplicación de normas éticas estrictas en todas las instituciones y agencias de la Unión;
19. Subraya que determinados funcionarios cumplimentan declaraciones de ausencia de conflictos de intereses y proporcionan autoevaluaciones relativas al respeto de las normas éticas; destaca, no obstante, que estas declaraciones de los interesados y autoevaluaciones no son suficientes y que, por lo tanto, es necesario un control adicional;
20. Acoge con satisfacción que, además del Estatuto de los funcionarios, la Agencia disponga de un código de buena conducta administrativa para su personal, así como de una guía práctica sobre la gestión y la prevención de conflictos de intereses, que ofrece información exhaustiva y asesoramiento sobre diversas cuestiones, que abarcan desde consejos sobre el comportamiento hasta el cumplimiento de las obligaciones legales; observa con agrado que la Agencia brinda a su personal formación obligatoria en materia de lucha contra el acoso, de ética y de integridad;
21. Observa con satisfacción que la Agencia cuenta con un responsable de ética que actúa como punto de contacto único y garantiza que las políticas, los procedimientos y los planes de acción relacionados con la ética se aplican, supervisan y actualizan de forma oportuna;
22. Toma nota de la aplicación de la estrategia antifraude de la Agencia a lo largo de 2019, prestando especial atención a las disposiciones de las directrices de la Agencia en materia de denuncia de irregularidades; anima a la Agencia a que prosiga su labor en este sentido.

Controles internos

23. Observa que, en 2019, el Servicio de Auditoría Interna realizó una auditoría sobre el diseño y la ejecución de proyectos de investigación, incluida la contratación pública conexa; observa asimismo que, según la Agencia, no se detectaron riesgos críticos; pide a la Agencia que informe a la autoridad de aprobación de la gestión de los resultados de la auditoría y de su seguimiento;
24. Toma nota de que, en 2018, el Servicio de Auditoría Interna publicó un informe de auditoría sobre ética y gobernanza en el que se evaluaba el diseño y la aplicación efectiva del marco de gobernanza y control de la Agencia en el ámbito de la ética y se llegaba a la conclusión de que, en general, el marco se había diseñado adecuadamente y se habían dado por concluidas todas las recomendaciones excepto una para cuya conclusión se habían proporcionado las pruebas necesarias al Servicio de Auditoría Interna;

25. Toma nota de que la Agencia ha adoptado un marco de control interno basado en buenas prácticas internacionales, a fin de garantizar la consecución de sus objetivos políticos y de gestión; toma nota, asimismo, de que en 2019 la Agencia inició una evaluación interna del nivel de aplicación del nuevo marco de control interno y llegó a la conclusión de que se contaba con todos los componentes del marco de control interno y funcionaban juntos de manera integrada;

Otros comentarios

26. Toma nota de que la Agencia ha utilizado una solución segura de correo electrónico propuesta por la Comisión (SECEM) para garantizar la transmisión segura de información sensible no clasificada; observa además que la Agencia ha seguido todas las recomendaciones de seguridad formuladas por DIGIT y el CERT-UE en relación con el uso de DRUPAL, a saber, la tecnología utilizada para el sitio web de la Agencia;
27. Destaca la importancia que reviste el refuerzo de la digitalización de la Agencia en lo que respecta a los procedimientos operativos y de gestión internos; subraya la necesidad de que la Agencia siga siendo proactiva a este respecto, a fin de evitar a toda costa una brecha digital entre las agencias de la Unión; destaca, no obstante, la necesidad de adoptar todas las medidas de seguridad necesarias para evitar cualquier riesgo para la seguridad en línea de la información tratada;
28. Toma nota de que la Agencia ha distribuido 99 941 publicaciones impresas y ha figurado entre las principales agencias en términos de encargos de publicación a la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea; acoge con agrado la buena presencia de la Agencia en los medios sociales de comunicación; anima a la Agencia a que siga promoviendo su trabajo, sus investigaciones y sus actividades, a fin de aumentar su visibilidad pública;
29. Se congratula de los logros de la Agencia a la hora de garantizar que su lugar de trabajo sea eficiente por lo que se refiere a los costes y respetuoso del medio ambiente, así como de su estrategia y anima a la Agencia a seguir aplicando las mejores prácticas mejorándolas;
30. Celebra que, tras el estímulo del Parlamento, la Agencia haya puesto en marcha el Sistema de Información Europeo de Derechos Fundamentales (SIEDF), como herramienta para evaluar y analizar las obligaciones internacionales en materia de derechos humanos;
31. Acoge con satisfacción los esfuerzos de la Agencia por crear un entorno de trabajo y una cultura más diversificados e inclusivos mediante la adopción de medidas en favor de las personas con discapacidad; pide a la Agencia que evalúe las posibilidades de seguir reforzando e integrando los principios de igualdad de oportunidades en la contratación, la formación, el desarrollo profesional y las condiciones de trabajo, así como que sensibilice al personal sobre estos aspectos, y que evalúe las posibles mejoras y modificaciones razonables de los edificios de la Agencia (acceso, equipo de oficina adecuado) para las personas con movilidad reducida u otras discapacidades;
32. Remite, para otras observaciones transversales anejas a la Decisión sobre la aprobación de la gestión, a su Resolución, de 29 de abril de 2021 ⁽⁷⁾ sobre el rendimiento, la gestión financiera y el control de las agencias.

⁽⁷⁾ Textos aprobados, P9_TA(2021)0215.